ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 11 días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Sr. Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** CD Nº 17/2.019. ----------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 366.607. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 279/2.019 por el cual se aprueba el llamado a concurso para "AQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION". ----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 44/2.019. ----------
Las invitaciones cursadas en tiempo y forma. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Segundo Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los 28 días del mes de junio de 2019, siendo las 11:10 horas, contando con las ofertas pertenecientes a los oferentes G Y L S.R.L., INFOSYSTEMS, SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C., SDM CONSULTING, TOP INFORMATICA S.R.L., y DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05. ----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

	Anexo E - Documentos	G Y L S.R.L RUC Nº 80034377-8	INFOSYSTEMS RUC Nº 3746599-6	SHIROSAWA COMPANY S A I.C. RUC Nº 80009767-0	SDM CONSULTIN RUC Nº 1485811-8	TOP INFORMATICA S.R.L. RUC Nº 80018199-9	DATASYSTEMS S.A.E.C.A. RUC Nº 80013889-9
	I. Documentos de la oferta						
	Constancia SIPE	Presenta SIPE Nº 1553695	Presenta SIPE Nº 1553617	Presenta SIPE Nº 1553645	Presenta SIPE Nº 1553458	Presenta SIPE Nº 1553459	Presenta SIPE Nº 1553374
A	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.						
A	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	--------	Cumple	--------	Cumple	--------	--------
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	--------	Cumple	--------	Cumple	--------	--------
C	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	--------	Cumple	--------	Cumple	--------	--------
D	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	--------	Cumple	--------	Cumple	--------	--------
E	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	--------	--------	--------	--------	--------	--------
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas						
A	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991

	existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos						
B	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple
C	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple
D	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple
E	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple
F	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	--------	Cumple	--------	Cumple	Cumple
	V. Otros documentos						
A	Copias de contratos o facturaciones con entidades públicas o privadas referente a provisión y venta de equipos informáticos, para justificar que posee experiencia en los mismos, mínimo 30% sobre el monto total de la oferta, durante el año 2.018.	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
B	Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.-	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: Las empresas oferentes cumplen con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. ----------

5- Margen de Preferencia: (Ítem Nº 19. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).

No se ha realizado la aplicación del margen de preferencia a ninguno de los oferentes, debido a que ninguno ha presentado el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, que demuestre que el bien ofertado es considerada de origen nacional, de conformidad al Artículo 4, inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649/12, concordante con el Artículo 3, inciso "c" de la Ley 4.558/11. Este documento será presentado a opción del oferente que desee acogerse a dicho margen de preferencia. La no presentación no será causal de descalificación de ofertas.----------
Se deja constancia de que todos los equipos ofertados en la presente licitación son de origen importado. - ----------

6- Análisis de Precios: (Ítem Nº 18. Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)).

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas del precio referencial con el precio de las ofertas más bajas perteneciente a las empresas G Y L S.R.L. (Ítem Nº 2), SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. (Ítem 1), DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (Ítem Nº 1), INFOSYSTEMS (Ítem Nº 2) y SDM CONSULTING (Ítem Nº 1), en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. ----------

Verificado y comparado el precio referencial con el precio de las ofertas de los oferentes SDM CONSULTING y TOP INFORMATICA S.R.L., se observa una diferencia por debajo del referencial en el ítem Nº 2, razón por la cual el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems de las planillas que se adjuntan. Si los oferentes no respondiesen la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y las ofertas rechazadas, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. ----------

Se realiza la solicitud por nota de fecha 15 de julio de 2.019; a los oferentes SDM CONSULTING y TOP INFORMATICA S.R.L., quedando la evaluación interrumpida, hasta tanto los oferentes contesten dicha solicitud. ----------

Recibida la nota de contestación del oferente TOP INFORMATICA S.R.L., en fecha 16 de julio de 2.019 y del oferente SDM CONSULTING en fecha 17 de julio de 2.019, se reanuda la evaluación con el análisis de los detalles de precios remitidos, los cuales se consideran aceptables. Se adjuntan al presente informe las mencionadas notas. ----------

7- Análisis comparativo de Especificaciones Técnicas requeridas.

Del cuadro comparativo (adjunto) de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante respecto a las especificaciones técnicas de los equipos ofertados se observa que: ----------

Las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (Ítem Nº 1), SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. (Ítem Nº 1), INFOSYSTEMS (Ítem Nº 2), G Y L S.R.L (Ítem Nº 2), y SDM CONSULTING (Ítem Nº 2) cumplen con las especificaciones técnicas

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO

requeridas por la Convocante, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta las ofertas económicas de las mismas. ----------

Y las empresas TOP INFORMATICA (Ítem Nº 2) y SDM CONSULTING (Ítem Nº 1) no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante, razón por la cual posteriormente no será tenida en cuenta las ofertas económicas de las mismas. ----------

8- Tabla de prelación de precios de las ofertas calificadas.
Seguidamente se ordenan de menor a mayor las ofertas económicas calificadas que cumplen con todos los parámetros solicitados por la Convocante: ----------

EMPRESAS	Total Ítem Nº 1
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	11.430.000
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	13.240.749

EMPRESAS	Total Ítem Nº 2
SDM CONSULTING	26.879.650
INFOSYSTEMS	29.323.000
G Y L S.R.L.	39.269.440

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas, las ofertas más bajas corresponden a las presentadas por las empresas **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C** en el ítem Nº 1 y **SDM CONSULTING** en el ítem Nº 2 por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: ----------

9- Capacidad Legal (Art. 40, Incs. "a" y "b").-

Mencionamos igualmente que se ha analizado la Capacidad Legal de los Oferentes seleccionados que han cumplido con los requisitos sustanciales y de carácter formal indicados en el PBC, y que han presentado la oferta más baja, respecto de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849 vigente, constatándose en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública que: -

- Directivos y socios de la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.: Gustavo Martin Ascencio, con C.I. Nº 4.998.551, Toshikazu Shirosawa, con C.I. Nº 373.438, Toshiko Kobuchi de Shirosawa, con C.I. Nº 456.031, Kyoko Kobuchi, con C.I. Nº 456.030, Don Enrique Suzuki, con C.I. Nº 382.009, Don Keiichi Shirosawa, con C.I. Nº 1.255.460, y Srta. Kaori Shirosawa, con C.I. Nº 1.105.067, no son Funcionarios Públicos. Se adjunta al presente informe, la constancia de la consulta realizada. –

- El señor Sergio Daniel Mongelos, con C.I. Nº 1.485.811, Propietario de la Empresa SDM CONSULTING, no es Funcionario Público. Se adjunta al presente informe, la constancia de la consulta realizada. -

10- Recomendación de Adjudicación

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2019** para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, por

unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomiendan realizar la adjudicación a las Empresas: ----------

- **ITEM Nº 1**: a la empresa SHIROSAWA COMPANY S.A.C.I., con RUC Nº 80009767-0; por un monto total de **Gs. 11.430.000** (Guaraníes once millones cuatrocientos treinta mil) libre de todo gasto para la Convocante. -----

- **ITEM Nº 2**: a la empresa SDM CONSULTING, del señor Sergio Daniel Mongelos, con RUC Nº 1485811-8; por un monto total de **Gs. 26.879.650** (Guaraníes veintiséis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta) libre de todo gasto para la Convocante. ----------

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 38/2019 para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. ------

Concluye el presente informe en fecha 17 de julio de 2.019. ----------

Sr. Edgar López
Miembro – U.O.C

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045813

1 0 4 5 8 1 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4998551, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 13:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
fvym xb3k 7iq1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045828

1 0 4 5 8 2 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO. que **TOSHIKAZU SHIROSAWA**, Ciudadano/a JAPONESA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 373438, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA. bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 13:49 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
gnlx ziey ar3c
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045838

1 0 4 5 8 3 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **TOSHIKO KOBUCHI DE SHIROSAWA**, Ciudadano/a JAPONESA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 456031, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 13:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
se3i bl76 3lu7
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045844

1 0 4 5 8 4 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **KYOKO KOBUCHI**, Ciudadano/a JAPONESA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 456030, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA. bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 14:00 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
wkeh fqer s6fb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045868

1 0 4 5 8 6 8

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ENRIQUE SUZUKI UCHIDA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 382009, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cedula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 14:11 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
guol 31kk tvsm
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045877

1 0 4 5 8 7 7

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **KAORI SHIROSAWA KOBUCHI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1105067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 14:14 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
iy2w pjmf 29ni
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro.:
1045884

1 0 4 5 8 8 4

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **KEIICHI SHIROSAWA KOBUCHI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1255460, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 14:16 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
18tt ypka vyx1
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.:
1045802

1 0 4 5 8 0 2

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SERGIO DANIEL MONGELOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1485811, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

Fecha de Emisión: 15 julio 2019, 13:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
dt0c cjrc jzxb
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

UNP-UOC Nº 225/2.019

Pilar, 15 de julio de 2.019.-

Señor/es
SDM CONSULTING
RUC Nº 1485811-8
PRESENTE

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2.019 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 366.607**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial en los **ítems Nº 1 y 2**, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 18 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada de decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. A demás documentos solicitados en el **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, apartado **V. OTROS DOCUMENTOS**. Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación. -

El documento requerido deberá ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota. -

Atentamente.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO 1991

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

SDM CONSULTING
DE SERGIO DANIEL MONGELÓS

Tte. 1ro. José Domingo López 365
Asunción - Paraguay
Tel: +5953389239 +595982910211
Mail: sdm@tigo.com.py

Asunción, 16 de julio de 2019

Señores
Universidad Nacional de Pilar, Rectorado
Presente

De nuestra mayor consideración:

Por este medio me dirijo a Ustedes y por su intermedio a quienes corresponda a fin de poner a su conocimiento que nuestra empresa no cuenta con el **CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**, debido a que los productos ofertados en el llamado con **ID 366.607 "ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" NO SON DE ORIGEN NACIONAL.**

Sin otro particular me despido muy atentamente.

SERGIO DANIEL MONGELOS
PROPIETARIO

SDM CONSULTING
DE SERGIO DANIEL MONGELOS
Lima 6221 c/ Eusebio A. Lugo
Tel: +595982910211 mail: sdm@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

MESA DE ENTRADA
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Pilar

Documento Nº:.....
Fecha: 17/07/19 Hora: 07:53
.....
RESPONSABLE

SDM CONSULTING
DE SERGIO DANIEL MONGELÓS

Tte. 1ro. José Domingo López 365
Asunción - Paraguay
Tel: +5953389239 +595982910211
Mail: sdm@tigo.com.py

Asunción, 16 de julio de 2019

Señores
Universidad Nacional de Pilar, Rectorado
ATT. Lic. Isidro Ferriol
Presente

Por este medio me dirijo a Usted a fin de responder a la nota **UNP-UOC N° 225/2.019**, en la cual se solicita composición de precios de los equipos ofertados en el llamado **CD ID N° 366.607.**

ITEM 1 FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL

Ítem	Descripción	Marca	Precio Unitario IVA incluido	Cargas Impositivas correspondiente al IVA, Renta, Retenciones DNCP	2.5% Cargas Sociales y Laborales	1% Costos Directos. Gastos Administrativos	1.5% Comisiones de Ventas	Costo de Compra del Producto	Utilidad
1	Fotocopiadora Multifuncional	LEXMARK	3,385,500	2,640,690	507,825	33,855	50,783	2,640,690	67,710

ITEM 2 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO (PC)

Ítem	Descripción	Marca	Precio Unitario IVA incluido	Cargas Impositivas correspondiente al IVA, Renta, Retenciones DNCP	2.5% Cargas Sociales y Laborales	1% Costos Directos. Gastos Administrativos	1.5% Comisiones de Ventas	Costo de Compra del Producto	Utilidad
2	COMPUTADORAS PERSONALES DE ESCRITORIO	HP	3,839,950	2,995,161	575,993	38,400	57,599	2,995,161	76,799

Sin otro particular me despido muy atentamente

SERGIO DANIEL MONGELOS
PROPIETARIO

SDM CONSULTING
DE SERGIO DANIEL MONGELOS
Lima 6221 c/ Eusebio A. Lugo
Tel: +595982910211 mail: sdm@tigo.com.py
Asunción - Paraguay

UNP-UOC Nº 226/2.019

Pilar, 15 de julio de 2.019.-

Señor/es
TOP INFORMATICA S.R.L.
RUC Nº 80018199-9
PRESENTE

Me dirijo a Usted/es, en el marco del llamado a concurso bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2.019 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION" ID Nº 366.607**; a los efectos de comunicar que realizada la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa una diferencia por debajo del referencial en los **ítems Nº 1 y 2**, razón por la cual el Comité, solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme al criterio de evaluación y comparación de ofertas, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, como numeral 18 del **ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)**, inc. b) **Análisis de precios ofertados:** Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada de decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. A demás documentos solicitados en el **ANEXO E. DOCUMENTOS DE LA OFERTA**, apartado **V. OTROS DOCUMENTOS**. Presentar Certificado de origen nacional; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación. -

El documento requerido deberá ser remitidos a la Oficina de la UOC del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe en atención al Lic. Isidro Ferriol, Coordinador de la UOC, en el plazo de 2 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la presente nota. -

Atentamente.

Lic. Isidro M. Ferriol C.
Coordinador – UOC

TOP
INFORMATICA S.R.L

Fecha: 15 de Julio de 2019

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – RECTORADO UOC
Presente
REF.: CD N° 17/2019 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"
ID: 366.607

En respuesta a su nota N° 226/2019, de fecha 15 de Julio del corriente año, mediante la cual solicitan aclaración y desglose de precios de nuestra oferta presentada para el Item N° 2, computadoras personales PC , cumplimos en remitir el siguiente desglose conforme lo requerido:

Código Catálogo	Descripción del Bien	Porcentaje
43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	
	Equipo Computadoras Personales PC	60%
	Accesorios	10%
	Traslado	5%
	Margen	15%
	Impuestos	10%

Como se puede observar, nuestra intención es brindar a la convocante la mejor oferta de equipos, con total cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin menoscabo de la excelente calidad y garantía 100% de respaldo, en pos de establecer buenas relaciones futuras para el servicio a la instrucción.

Sin otro particular, quedamos como siempre a sus gratas ordenes ante cualquier consulta o información adicional.

Nombre David Daniel Leguizamón Cabrera

En calidad de Proveedor:

TOP Informática SRL

Firma: _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de TOP INFORMATICA S.R.L

GUIDO SPANO 212 ESQ. 23 DE OCTUBRE
CONTACTO: 021-661-277 – 021-661-278
MAIL: dleguizamon@top.com.py